cabildo

En toledo a .xxiij. dabril de mill e quinientos e veynte e vn años
Este dia mandaron los señores del cabildo que se pregone que
qualesquier personas que tengan en su poder qualesquier libros
de coro de la yglesia de toledo que los traygan a la yglesia
para que se vean e se tasen e se pongan en el archiuo de la
dicha yglesia e que los que no los traxeren que incurran en
las penas contenidas en la bulla de la cruzada e que se
notifique a los libreros e a otras personas que tengan los
dichos libros

Este dicho dia los dichos señores mandaron que se pregone
que qualesquier personas que tengan en su poder qualesquier
libros de coro de la yglesia de toledo que los traygan a la
yglesia para que se vean e se tasen e se pongan en el archiuo
de la dicha yglesia e que los que no los traxeren que incurran
en las penas contenidas en la bulla de la cruzada e que se
notifique a los libreros e a otras personas que tengan los
dichos libros

En la colacion nueue de agosto de mill e quinientos e veynte
e vn años estando en el coro de la yglesia de toledo
juntados a cabildo segun que lo han de vso e costumbre
estando presentes los muy reuerendos señores don Juan
Pardo de Tauera arcobispo de toledo primado de las
españas chanciller de castilla e del consejo de su alteza
e don Francisco de Mendoça obispo de burgos e don
Juan Tavera arcobispo de santiago e don Juan de
Fonseca obispo de cuenca e don Juan Manuel obispo
de siguença e don Juan Pardo de Tauera obispo de
palencia e don Juan Daça obispo de calahorra e don
Juan Alvarez de Toledo obispo de osma e don Juan
Rodriguez de Fonseca obispo de cordoua e don Juan
Arias obispo de auila e don Juan Rodriguez de
Fonseca obispo de badajoz e don Juan Rodriguez
de Fonseca obispo de cadiz e don Juan Rodriguez
de Fonseca obispo de leon e don Juan Rodriguez
de Fonseca obispo de [illegible]